RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso : Verbal – Restitución de tenencia **Radicación** : 11001310301920210012000

Cumplidos los presupuestos establecidos en el art. 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

Primero. Decretar la terminación del presente trámite por desistimiento tácito.

Segundo. Ordenar el desglose de los documentos aportados con el líbelo de la demanda, conforme a lo dispuesto en el literal g. del art 317 del C. G. del P.

Tercero. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares aquí ordenadas y practicadas. Si existiere embargo de remanentes remítase a su destinatario ofíciese.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZG	ADO 19 CIVIL	DEL C	IRCUITO DE	BOGOTÁ	
Hoy09/11/2022			se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación	en EST	ADO
No.193	_				
	_				
	GLORIA STE	LLA M	IUÑOZ RODI	RÍGUEZ	
		Secreta	ria		